**CORTE DE APELACIONES**
**SANTIAGO**

PRO. 011161
T. II

# ROL Nº 8.710 -2.005
**( ex Colonia Dignidad)**

**JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.**
**MINISTRO DE FUERO**

**SYLVIA CANCINO PINO**
**SECRETARIA**

---

**QUERELLANTE:** **Sergio Antonio Rojas Váquez**
Apoderado: Hernán Quezada Cabrera

Parte : Querella

**QUERELLADO:** Augusto Pinochet Ugarte
Paúl Schäfer Schneider

APODERADOS:

DELITO: Secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas y otros

FECHA INGRESO: 04 de abril de 2005.

**SALA Nº**

CUADERNO:

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**CARABINEROS DE CHILE**
**DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL**
**DEPARTAMENTO PENSIONES**

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING. : 8710-2005**
**FECHA : 29-08-2006**

LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 75835 HORA : 12:22 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

**OBJ.:** **CAUSA ROL Nº 8.710-2005, POR SECUESTROS CALIFICADOS:** Se informa y remite lo que indica.

**REF.:** Su Oficio Nro. 1.739-2006, del 11.07.2005.

**NRO.:** 2821

**SANTIAGO,** 28 AGO 2006

**DE : DEPARTAMENTO PENSIONES DE CARABINEROS ( P. 4. )**

**A : MINISTRO DE FUERO**
**SR. JORGE ZEPEDA ARANCIABIA**
**ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.**

**SANTIAGO.-**

1.- En atención a lo indicado en el documento de la referencia, Us. Iltma. ha solicitado Sumario Administrativo instruido por la Prefectura Linares, contra los Suboficiales Diogenes Toledo Pérez y José Jara Maldonado, de dotación del Retén Catillo, al respecto se informa lo siguiente:

1.1.- Consultado a la Prefectura de Carabineros Linares y Tercera Comisaría Parral, se estableció, que en sus archivos y registros, no existen documentos ni Sumario Administrativo, instruido por Orden (R) Nro. 2, de fecha 25.12.1974, de la Prefectura de Linares.

1.2.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante Oficio Nro. 541, del 22.07.2006, la Prefectura de Carabineros Linares Nro. 15, remitió transcripción de las sanciones disciplinarias aplicadas a raíz del Sumario Administrativo instruido según Orden (R) Nro. 02, del 25.12.1974, de la Prefectura Linares, aplicadas a los Suboficiales Mayores (R) TOLEDO Pérez, Diógenes Javier, RUN.:2.396.360-4 y JARA Maldonado, José del Rosario, RUN.: 3.588.956-6, extraídas del Libro de Vida del Personal de Nombramiento Institucional de la Tercera Comisaría Parral, antecedentes que se adjuntan.

Lo anterior, es todo cuanto se informa y remite.

Saluda atentamente a Us. Iltma.

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
DEPTO. PENSIONES
SANTIAGO

**EDUARDO ALEJANDRO WEBER VEJAR**
**Teniente Coronel de Carabineros**
**JEFE DEPARTAMENTO**

Ant. 2842.-/
EWV./aft.
DISTRIBUCION
1.- I. C.A. Stgo.-
2.- J.2.-
3.- P.4.-
4.- Kárdex Judicial.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que es digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
VIIA. ZONA MAULE
PREFECTURA LINARES N° 15

OBJ.: **S.O.M. ® DIÓGENES TOLEDO PÉREZ Y JOSÉ JARA MALDONADO**: Se remiten antecedentes que indica.

REF.: Documento Electrónico Ordinario N° 477 del 20.07.2006 del Depto. P.4.

NRO.: 541 /

LINARES, Julio 22 del 2006

DE: PREFECTURA DE CARABINEROS LINARES N° 15

A : DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE CARABINEROS

**SANTIAGO**

1.- En conformidad a lo solicitado mediante el documento de la referencia, adjunto se remite a ese Departamento, trascripción de las sanciones disciplinarias aplicadas a los Suboficiales Mayores en situación de retiro DIÓGENES JAVIER TOLEDO PÉREZ y JOSÉ DEL ROSARIO JARA MALDONADO, a raíz del sumario administrativo instruido según Orden ® N° 02 del 25.12.1974, mientras prestaban sus servicios en el Retén Catillo de la 3ra. Comisaría Parral de esta dependencia, conforme a lo solicitado.

2.- Es cuanto se remite.

CARABINEROS DE CHILE VII Zona Maule Prefectura

GUILLERMO EDUARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
Coronel de Carabineros
**PREFECTO**

92-14 /
MFAY
Distribución :

ING. 6972 JUL 2006

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**ARABINEROS DE CHILE**
**ECTORA LINARES NRO. 15.**
**3ra. Comisaría Parral**

COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA ESTAMPADA EN EL LIBRO DE VIDA DEL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIÓNAL Nº 06 DE ESTA UNIDAD, EN LOS FOLIOS 90 Y 137, CORRESPONDIENTE AL **SUBOFICIAL MAYOR ® DIÓGENES JAVIER TOLEDO PEREZ**.

==========

| FECHA D.M.A. | CLASIFICACION DE LA ANOTACION | E X P L I C A C I O N E S |
|---|---|---|
| 17.04.1975 | ARRESTO | Diez días de Arresto, con todo servicio, aplicados según Dictamen Reservado Nº 2 de la Prefectura de Linares, de fecha 10 de abril del presente año, en Sumario Administrativo, instruido por Orden Reservada N° 2, de fecha 25.12.1974, por irregularidades cometidas en su desempeño como Jefe del Retén Catillo desde 1971 a 1974, autorizar la circulación de un tractor con patente vencida, aceptar en beneficio personal y a título gratuito, en un asentamiento y un fundo sendos potreros agrícolas y no haber sabido mantener un adecuado control del personal a sus ordenes, que incurrió en diversas faltas a la disciplina, dándoles mal ejemplo. Se manifestó conforme |

==========

**PARRAL**, 21 de julio de 2006.-

CARABINEROS DE CHILE Prefectura de Linares 3ra. Comisaría PARRAL

**JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT**
Capitán de Carabineros
**COMISARIO**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

RABINEROS DE CHILE
CTURA LINARES NRO. 15.
ra. Comisaría Parral

COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA ESTAMPADA EN EL LIBRO DE VIDA DEL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIÓNAL Nº 06 DE ESTA UNIDAD, EN LOS FOLIOS 86 Y 138, CORRESPONDIENTE AL **SUBOFICIAL MAYOR (P.P.A.) ® JOSE DEL ROSARIO JARA MALDONADO**.

==========

| FECHA D.M.A. | CLASIFICACION DE LA ANOTACION | EXPLICACIONES |
|---|---|---|
| 17.04.1975 | ARRESTO | Dos días de Arresto, con todo servicio, aplicados según Dictamen Reservado Nº 2 de la Prefectura de Linares, de fecha 10 de abril del presente año, en Sumario Administrativo, instruido por Orden Reservada N° 2, de fecha 25.12.1974, por haber aceptado y explotado un predio agrícola en la Hacienda Huenutil y por su falta de cooperación a la conducción del Destacamento, en su calidad de Suboficial, permitiendo así la comisión y ocultamiento de irregularidades, que posteriormente se denunciaron por el Servicio de Inteligencia. Se manifestó conforme. |

==========

**PARRAL**, 21 de julio de 2006.

CARABINEROS DE CHILE Prefectura de Linares N° 15 Comisaría PARRAL

**JUAN HERNAN GARRIDO FEHLANDT**
Capitán de Carabineros
**COMISARIO**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

220
dos ciento veinte

Santiago, veintiséis de septiembre de dos mil seis.
Agréguese al proceso informe que antecede
Rol N° 8.710-2005

Jorge Zepeda

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, ampliese el plazo para informar la orden de investigar dada en autos por el término de veinte días.

Rol N° 8.710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que el presente documento digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**EJÉRCITO DE CHILE**
**ESTADO MAYOR GENERAL**

**EJEMPLAR Nº 1/4 / HOJA Nº 1/1**

**JEMGE.AUGE.SC.I.s. (R) Nº 1595/976**
**ICA. STGO.**

**OBJ.:** Responde oficio que indica.

**REF.:** OF. ICA. STGO. Nº1.752-2006 de 25.JUL.006.
(Causa Rol Nº8.710-2005)

**SANTIAGO,** 06 SEP 2006

**DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**

**AL MINISTRO DE FUERO**
**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**
**ILUSTÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

1. Mediante oficio de Referencia, que incide en Causa rol Nº8.710-2005 que se instruye por el delito de secuestro calificado, US., solicitó nuevamente se remita la nómina del personal de Suboficiales, Clases, Soldados Conscriptos y Reservistas que prestaron funciones en la Escuela de Artillería de Linares, entre los años 1973 y 1975, bajo el mando de los Oficiales JORGE MARCELO ESCOBAR RIVERA y LUIS HERNAN SAAVEDRA WALKER. (1021)

2. Al respecto, se reitera a US. lo expuesto en anterior oficio, en cuanto que la información requerida tiene el carácter de secreta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 436 del código de Justicia Militar, puesto que se refiere a la nómina del personal de una Unidad Militar, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud. No obstante de acotarse la información requerida no habría inconveniente en su remisión.

Saluda a US.,

**ALFREDO EWING PINOCHET**
**General de División**
**Jefe del Estado Mayor General del Ejército**

DISTRIBUCION:
1. ICA. STGO.
2. CJE.AS.JUR. ( C/I).
3. AUGE. (C/I).
4. JEMGE.(Arch.).
4 Ejs. 1 Hja.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de éste Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

dos ciento veintitrés

Santiago, treinta de octubre de dos mil seis.

Agréguese al proceso oficio que antecede.

Con el mérito de los antecedentes y lo informado precedentemente, despáchese orden de investigar para ser cumplida por los Subcomisarios José Carrasco León y Alberto Pérez Verdugo, quienes deberán ubicar y entrevistar a Jorge Marcelo Escobar Rivera y Luis Hernán Saavedra Walker, al tenor de lo señalado a fojas 21.

**Rol N° 8.710-2005.**

Jorge Zepeda

Resolvió don **Jorge Zepeda Arancibia.** Ministro de Fuero

4h pedido Basoalto Zurito Fernandez
f212 Hecho fs 242



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este a digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

veinticuatro

Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José Carrasco León, amplíese el plazo para informar la orden de investigar decretada en autos, por el término de treinta días.

Rol N° 8.710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Santiago, catorce de diciembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador, ampliese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de treinta días.

Rol N° 8710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 19-12-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 112315 HORA : 12:58 (AIG)
* TRAMITACIÓN *

**SECRETARIA CRIMINAL**

**CAUSA DE FUERO**

**INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)**

**Solicita diligencia que indica**

**SEÑOR MINISTRO DE FUERO**

**Loreto Meza van den Daele,** abogado, en los autos **Rol 8.710-2005 (Ex Colonia Dignidad)**, instruidos por el secuestro de Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar se pida cuenta de orden despachada, a la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo decretado con fecha 16 de agosto de 2006, a fs. 215 de autos.

**POR TANTO,**

**AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO ,** acceder a lo solicitado.



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 19-12-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 112317 HORA : 12:58 (AIG)
TRAMITACIÓN

**SECRETARIA CRIMINAL**

**CAUSA DE FUERO**

**INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)**

**Solicita fotocopias que indica**

**SEÑOR MINISTRO DE FUERO**

**LORETO MEZA VAN DEN DAELE,** abogado, por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos **Rol N° 8.710-2005 (EX COLONIA DIGNIDAD)**, instruidos por el secuestro de **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ Y RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA**, a S.S. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de tener un mejor conocimiento de estos autos y poder colaborar en la presente investigación, vengo en solicitar se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 216 a final.

**POR TANTO,**

**AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO ,** acceder a lo solicitado.



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

228 documento recibido

Santiago, veinte de diciembre de dos mil seis.

Proveyendo la presentación de fojas 226, estése al mérito de lo proveído a fojas 225.

Proveyendo la presentación de fojas 227, como se pide, a costa de la solicitante.

**Rol N° 8.710-2005**

Proveyó don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

En Santiago, a veinte de diciembre de dos mil seis, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

229
dos ochenta veintinueve

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintiséis de enero de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la orden de investigar decretada en autos, por el término de cuarenta días.

Rol N° 8.710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

230 dos a cuatro Minuta

Santiago, nueve de marzo de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la orden de investigar por el término de cuarenta días.

Rol N° 8.710-2005.

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

osemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archiv
igital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

231
dos acuts
inuta
1 uno

# POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

## LACRIM REGIONAL

## T A L C A



## INFORME PLANIMETRICO

## Nro. 181-A / 2006

**A: ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.-**

Ra[illegible] Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub[illegible] Ministerio del Interior - 10/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA

232
dos cientos treinta y dos

REF.: Oficio Ord. N° 619, de fecha 16.NOV.2006, de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de D.D.H.H.

**INFORME PERICIAL**
**PLANIMETRICO Nº 181-A / 2006.**

TALCA, 11.DIC.2006.

**A LA**
**ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.-**

Mediante documento de la Ref., la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de D.D.H.H., solicita la concurrencia de Peritos Fotográfico y Planimétrico para la respectiva fijación en el Interior de Villa Baviera y la localidad de Catillo, por el delito de Secuestro Calificado.

**I.- DESCRIPCION :**

Con fecha 21.NOV.2006 a las 14:50 horas el Perito Planimetrista Miguel SAEZ ZUÑIGA conjuntamente con la Perito Fotógrafo Irina CASANOVA FIGUEROA y funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de D.D.H.H., concurrieron al interior de Villa Baviera y la localidad de Catillo, en la comuna de Parral, lugar donde se tomó Procedimiento Pericial Planimétrico por el delito de Secuestro Calificado.

**II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:**

En dicho lugar, se procedió a realizar un levantamiento planimétrico, mediante un dibujo a mano alzada del sector donde se habrían hecho excavaciones, del entorno y la orientación. Se desarrolló un plano de proyección superior. En el que se señalan las distancias que median entre los elementos aludidos y referencias espaciales fijas en los lugares descritos gráficamente.

**III.- CONCLUSION:**

Los antecedentes obtenidos en el sitio de suceso se expresan en el plano de proyección superior que se adjunta a este oficio, lo que constituye el presente informe pericial.

Saluda a US.

MIGUEL SAEZ ZUÑIGA
Perito Dibujante y Planimetrista

RAUL POBLETE ASTUDILLO
Comisario
Jefe Lacrim Regional Talca

RPA/msz
**Distribución:**
- Ilustrísima Corte de Apelaciones Stgo. (1)
- Archivo. (1)
- L: 792

Ra... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub... n: Ministerio del Interior - 10/03/2010

| | |
|---|---|
| | SECTOR LOS PEUMOS, INTERIOR VILLA BAVIERA, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE F |
| ATERIA | FECHA DE CONCURRENCIA: 21.NOV.2006. |
| ITADO POR | BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE D.D.H.H. ORD. N |
| ESTINO | ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO. |
| LA 1:50000 | **INFORME PERICIAL PLANIMETRICO N° 181 / 20** |

**UBICACION**

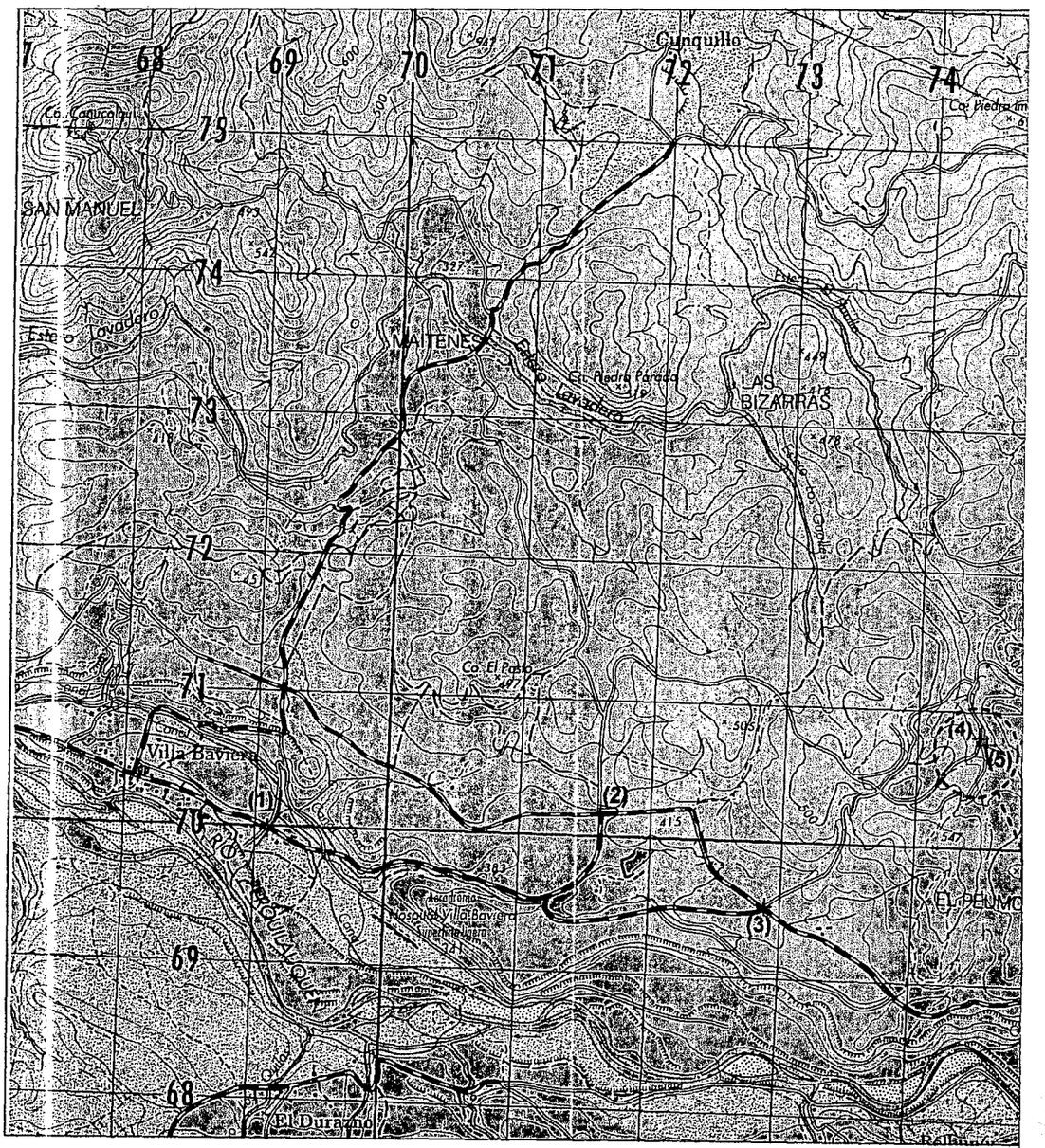


LEYENDA

(1) Cruce r
(2) Cru
(3)

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

| | |
|---|---|
| TERIA | FUNDO LLAIMAVIDA, SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZO UI<br>FECHA DE CONCURRENCIA: 21.NOV.2006. |
| TADO POR | BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE D.D.H.H. ORD. N° ( |
| STINO | ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO. |
| LA 1 : 100 | **INFORME PERICIAL PLANIMETRICO N° 181-** |

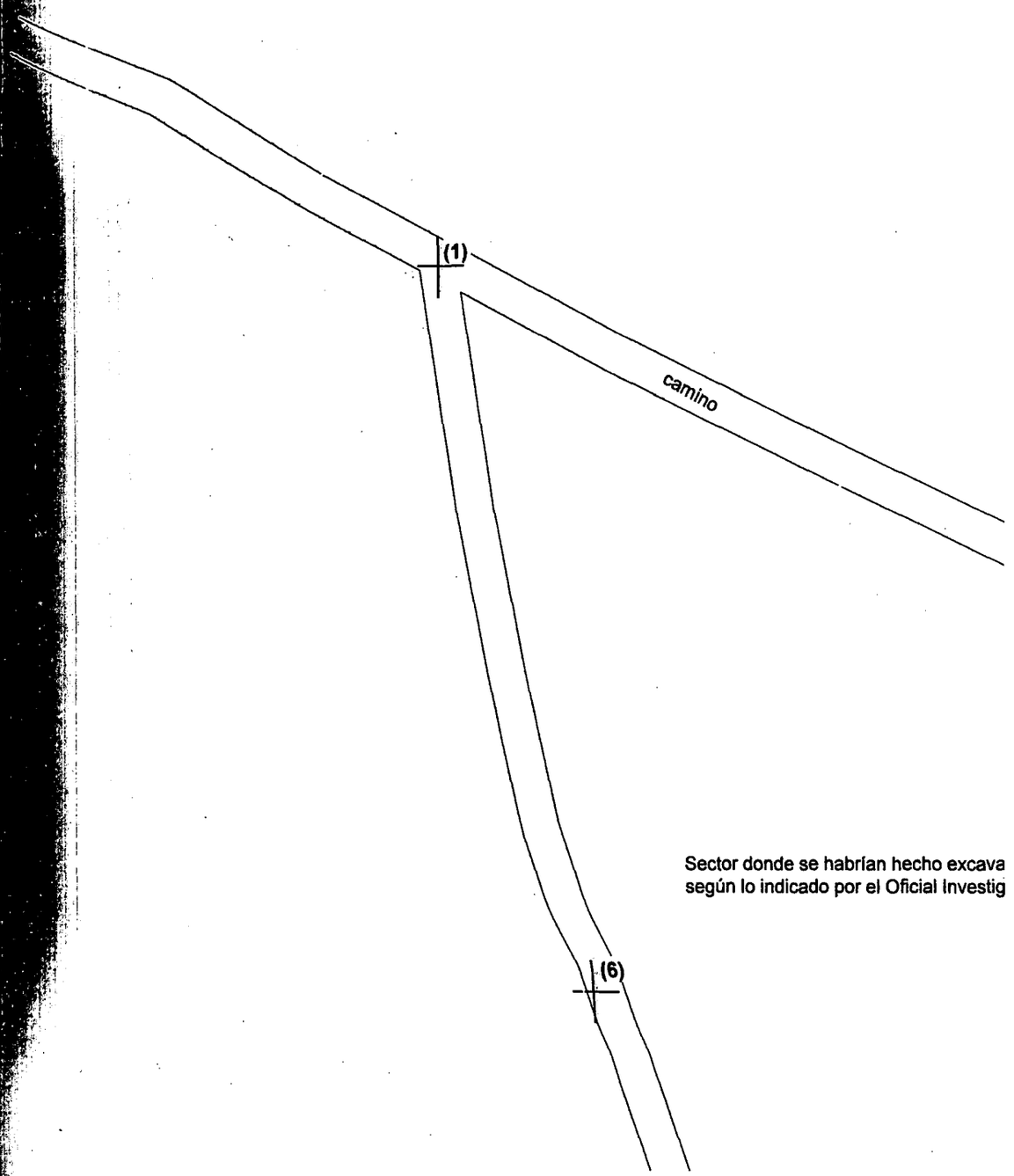


Sector donde se habrían hecho excava
según lo indicado por el Oficial Investig

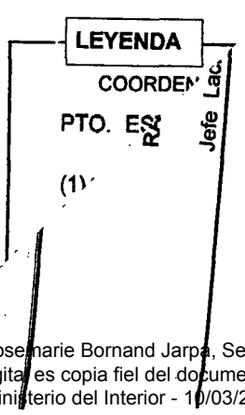


R Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
U ón: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**Poder Judicial**
CHILE

235
dos cuatro
treinta
y cinco

Santiago, catorce de marzo de dos mil siete.
Agréguese al proceso informe planimétrico.
Rol N° 8.710-2005

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero,.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

**Poder Judicial**
CHILE

226

Santiago, veinte de abril de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José Carrasco León, amplíese nuevamente el plazo para informar la orden de investigar decretada en autos, por el término de treinta días.

Rol N° 8710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

...semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...ital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...nisterio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

231

Santiago, veinticinco de mayo de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José León Carrasco, amplíese nuevamente el plazo para informar la orden de investigar por el término de treinta días.

Rol N° 8.710-2005

Resolvió el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
nisterio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

238
doscientos
treinta
1 o dos

SANTIAGO, TREINTA DE JULIO DE DOS MIL SIETE.
PÍDASE NUEVA CUENTA DE ORDEN DE INVESTIGAR.

emarie Bornand Járpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

239
doscientos
veintinueve
1 [illegible]

Santiago, veintiuno de agosto de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador, Subcomisario Alberto Pérez Verdugo amplíese nuevamente el plazo para informar las órdenes de investigar decretada en autos, por el lapso de 20 días

Role con el **Nº 8.710-2005.**

Jorge Zepeda

Resolvió don **JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.** Ministro de Fuero.

[illegible]

Raz[illegible]semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]nisterio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 03-09-2007
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 76863 HORA : 09:39 (GSU)
* TRAMITACIÓN *

240

**SECRETARIA CRIMINAL**

**CAUSA DE FUERO**

**INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)**

**Petición que señala**

**SEÑOR MINISTRO DE FUERO**

**LORETO MEZA VAN DEN DAELE**, abogado, en los autos **ROL 8.710-2005** (Ex Colonia Dignidad), instruidos por el secuestro de **Miguel Rojas Rojas, Gilberto Antonio Rojas Vásquez y Ruperto Oriol Torres Aravena**, a S.S. respetuosamente digo:

Consta, a fs. 222 de autos, respuesta del Jefe del Estado Mayor General del Ejército a requerimiento de US. de la nómina del personal de Suboficiales, Clases, Soldados Conscriptos y Reservistas que prestaron funciones en la Escuela de Artillería de Linares entre los años 1973 y 1975, bajo el mando de los oficiales Jorge Marcelo Escobar y Luis Hernán Saavedra Walter.

En dicho oficio se señala que no es posible remitir la información requerida ya que tiene el carácter de secreta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 436 de Código de Justicia Militar

Atendido lo expuesto y a la importancia que reviste contar con dicha información, solicito a US se sirva elevar los antecedentes a la Excma. Corte Suprema, de acuerdo con lo establecido en el Art. 53 bis del Código de Procedimiento Penal en relación con el Art. 144 inc. 2º del Código de Justicia Militar.

**POR TANTO**

**AL SR. MINISTRO RUEGO,** acceder a lo solicitado

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

241
dos cuatro
cuarenta
y uno

Santiago, siete de septiembre de dos mil siete.

Proveyendo con esta fecha la presentación que antecede, se resuelve: No ha lugar a lo solicitado

Rol N° 8.710-2005

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a siete de septiembre de dos mil siete notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
isterio del Interior - 10/03/2010

# POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

**Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.**

jcl c/r

242 dos cuarenta y dos

INFORME POLICIAL Nº 1561 /

Santiago, 16.OCT.007

**A LA**
**ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES**
**S A N T I A G O /**

**Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.**

## I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

| | |
|---|---|
| Decreto | : Oficio Nº 1.761-2006. Orden de Investigar. |
| Fecha del Decreto | : 16.AGO.006. |
| Fecha Recepción Unidad | : 24.AGO.006. |
| Delito | : Secuestro Calificado. |
| Facultades | : Se ha ordenado oficiar a Ud. A fin de que se sirva disponer que el Subcomisario José CARRASCO LEON, Albero PEREZ VERDUGO y Alexis MUÑOZ URBINA, dependiente de esa brigada, efectúen la siguiente diligencia: |

Procedan a ubicar y entrevistar a los ex – conscriptos Hugo Ernesto BASOALTO LOYOLA, cédula de identidad Nº 7.166441-4, domiciliado en Germán Farr, Pje. Uno Nº 449, Linares.

Daniel Enrique ZURITA SAN MARTIN, cédula de identidad Nº 7.119.071-4, domiciliado en El Esfuerzo Nº 1406, Linares.

Al ex – Carabinero Mario Héctor FERNANDEZ FERNANDEZ, quienes declararán al tenor de la investigación, facultándose al oficial diligenciador para entrevistar a aquellas personas que se derivaren o mencionaren en la presente pesquisa.

Ampliación de un nuevo plazo para el diligenciamiento de la presente orden, por un periodo de 20 días, a contar del veintiuno de agosto del año 2007.

Proceso : **Nº 8.710-2005/**



Jaime Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 10/03/2010

244
doscientos cuarenta y cuatro

seguramente fue en cumplimiento de una orden por parte de TOLEDO u otro funcionario más antiguo... Respecto de las personas que se me consultan, Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto ROJAS, ambos padres e hijos, y de Ruperto TORRE, los tres a la fecha figuran como detenidos desaparecidos en el sector de Catillo, debo señalar que de su detención no tuve conocimiento y desconozco quien pudo haber participado en su aprehensión... deseo asegurar categóricamente que no participé en la detención de estas personas y de ese hecho sólo tomé conocimiento por comentarios de los habitantes de otros sectores cercanos a Catillo, años más tarde, cuando ya no era dotación de la Unidad de esa localidad... **Se adjunta declaración Policial en Anexo Nº 3.- /**

## III.- APRECIACIONES

Recogiendo los testimonios de las personas entrevistadas, las tres integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, en el mes de Septiembre de 1973, es posible concluir que tan sólo Mario FERNANDEZ reconoce haber participado en detenciones de personas en general, pero no asume la identidad de ellas, como tampoco las circunstancias en las cuales se desarrollaron, atribuyendo la responsabilidad de su ejecución a funcionarios de Carabineros de mayor antigüedad.

Focalizando el testimonio de FERNANDEZ FERNANDEZ, cabe hacer presente que durante el transcurso de la presente investigación, existen antecedentes remitidos en Informes Policiales anterior, mediante los cuales se establece que la detención de " Miguel ROJAS y Otros" fue de conocimiento público en CATILLO, como también de los propios integrantes de Carabineros de la dotación de dicha localidad, como ha sido reconocido por JARA, PALMA y ZUÑIGA. Asimismo, al considerar particularmente el testimonio de PALMA, cuando reconoce haber participado en la detención de los ROJAS y haber visto a TORRES en el retén CATILLO, resulta extraño que FERNANDEZ, siendo dotación de una repartición policial tan reducida, ( cinco funcionarios), estando inserta en una localidad de las mismas característica, argumente categóricamente, en su declaración Policial, que no participó en la detención de las dichas víctimas y que sólo tomó conocimiento, por comentarios de otros habitantes de sectores cercanos a CATILLO y no por los propios residentes de dicha localidad.

Consecuente con lo anterior, salvo resolución contraria de S.S.Iltma. adquiere relevancia repasar el testimonio de los Carabineros ® PALMA, JARA y ZUÑIGA, como también el de los familiares de las víctimas y confrontarlo con un nuevo testimonio de FERNANDEZ FERNANDEZ, el que según su dichos extrajudiciales, es la primera vez que es entrevistado por la Policía o es requerido por alguna autoridad judicial que investiga causas relativas a las Violaciones a los Derechos Humanos.

**JOSE CARRASCO LEON**
**Comisario**



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

245 doscientos cuarenta y cinco

ANEXO Nº 1/

DECLARACION POLICIAL DE HUGO ERNESTO BASOALTO LOYOLA/

En Linares a veintinueve días del mes de Septiembre del año 2006, siendo las dieciseis horas con cuarenta minutos, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de Linares de la Policía de Investigaciones de Chile, oficiales Policiales de dotación de Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Subcomisarios José CARRASCO LEON y Alberto PEREZ VERDUGO, por delegación de S.S. Ilma don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA de la Corte de Apelaciones de Santiago, proceden a tomar declaración Policial a Hugo Ernesto BASOALTO LOYOLA, Chileno, nacido en Linares el 18 de Marzo de 1954, casado, estudios básicos, cédula de identidad Nº 7.166.441-4, domiciliado en Población Germán FARR, Pje. 1, casa 449, en esta ciudad. fono 73-220769 quien consultado por los hechos investigados manifestó:

" Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista debo señalar que es primera vez que soy consultado por mi permanencia en Ejército de Chile, al que efectivamente servi en el año 1973, a partir del día 15 de Enero de ese mismo año, cuando ingresé a cumplir con el Servicio Militar obligatorio, que tuvo una duración de dos años, en la Escuela de Artillería de Linares. Cabe hacer presente que el primer año estuve en esta ciudad y en 1974 me desempeñé en el Rgto. Nº 18 "Guardia Vieja", en la ciudad de Los Andes.

" Durante mi permanencia en esta ciudad y con ocasión del golpe militar, se me ordenó cumplir con un servicio de guardia, por un mes aproximadamente, custodiando un servicentro en la ciudad de Parral, ubicado al ingreso de Parral, con el objetivo de cuidar esas instalaciones. Cabe señalar que el servicio se desarrollaba 24 por 48 horas, siendo únicamente soldados conscriptos quienes cumpliamos con dicho servicio.

" Aquella labor de vigilancia se prolongó por poco más de un mes y posteriormente regresamos a Linares para continuar con el servicio militar de manera normal. Hago presente que nunca fui asignado para la custodia de personas detenidas o privadas de libertad, tampoco tuve la oportunidad o me percaté de la presencia de esas personas en dicha condición, en los recintos militares en los cuales me desempeñé.

Mariemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

246
doscientos cuarenta y seis

**CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE HUGO ERNESTO BASOALTO LOYOLA/**

" Ante la consulta que se me formula debo asegurar que nunca estuve en Colonia Dignidad y tampoco tuve conocimiento si algunos de los soldados conscriptos debieron concurrir a dicho sitio en cumplimiento de alguna orden u otro motivo.

" Ante la consulta que se me formula debo señalar que nunca tuve conocimiento de algún que en algún recinto militar de la zona de Linares haya sido empleado para mantener detenidos.

"Finalmente debo reiterar que durante el cumplimiento de mi servicio militar en el año 1973, nunca me correspondió estar a cargo o vigilar a persona detenidas.

Es todo cuanto puedo señalare al respecto. Siendo las 17 horas con veinte minutos se pone término a la presente declaración Policial, la que una vez leída, es ratificada para constancia y luego es firmada.

NOMBRE: Hugo Ernesto Basoalto Loyola

C.N.I.: 7166441-4

FIRMA: [signature]

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

...narie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...erio del Interior - 10/03/2010

ANEXO N° 2 / 247 doscientos cuarenta y siete

# DECLARACIÓN POLICIAL DE DON DANIEL ENRIOQUE ZURITA SAN MARTIN

En Linares, a 29 días del mes de septiembre del año 2006, siendo las 16:00 horas, en dependencias de la Brigada de investigación Criminal Linares, de la Policía de Investigaciones de Chile, por delegación del señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, los Subcomisarios José CARRASCO LEÓN y Alberto PEREZ VERDUGO, proceden a tomar declaración policial, a don Daniel Enrique ZURITA SAN MARTIN, chileno, nacido en Linares el 30 de julio de 1954, tercer año de enseñanza básica, obrero, Cédula Nacional de Identidad N° 7.119.071-4, domiciliado en Avenida Esfuerzo N° 1406, Linares, quien manifestó:

"Debo hacer presente que nunca he sido detenido ni procesado por delito alguno.

"Con relación a la consulta que me formula, indico que realicé mi Servicio Militar en la ciudad de Linares, específicamente en la Escuela de Artillería, entre el mes de enero a diciembre del año 1973, de donde posteriormente, fui trasladado para finalizar mi Servicio Militar en la ciudad de Los Andes.

"Respecto a mi Servicio Militar en esta ciudad, quiero indicar, que para el día 11 de septiembre de ese año, fui enviado junto a unos Cabos y otros soldados conscriptos a la ciudad Parral, no recordando cantidad de personas ni los oficiales que iban a cargo, solamente el apellido de un Cabo Primero que corresponde a OLMEDO.

"Una vez que llegamos a la ciudad de Parral, quedamos frente a la Gobernación, apostados en la Plaza de Armas, donde los oficiales que iban a cargo, al parecer recibieron ordenes o instrucciones, para controlar a las personas que transitaban después del toque de queda, y custodiar los lugares de alto riesgo, tales como bombas de bencina, la misma Gobernación, hospital, etc. En esta ciudad permanecimos alrededor de tres meses, donde también efectuamos patrullajes en las localidades aledañas o pertenecientes a Parral.

"Personalmente, entre los primeros días que llegamos a Parral, me tocó concurrir con un grupo de soldados conscriptos, no recordando número exacto, a Colonia Dignidad, donde pernoctamos y al día siguiente salimos hacia la cordillera en compañía de unos colonos, quienes nos guiaban a un sector cercano a Sierra Maestra, que se sitúa más al oriente que la localidad de Catillo, donde teníamos que concurrir al colegio que allí se ubica, ya que al parecer se reunían personas contrarias al régimen militar. A dicho colegio, del que no recuerdo su nombre, ingresaron solamente los Oficiales y Cabos que iban y estaban en la patrulla militar que se ubicó en ese sector, con la finalidad de detener a las personas que se habían reunido en forma clandestina, hecho el cual no arrojó resultados positivos, ya que no había ninguna persona en su interior.

SIERRA MAESTRA

David Zurita

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE <u>DANIEL ENRIOQUE ZURITA SAN MARTIN</u>**

248 doscientos cuarenta y ocho

"Al sector antes mencionado, concurrieron los alemanes de Villa Baviera, quienes cooperaron a los funcionarios del Ejército para guiarlos al lugar, desconociendo que personas estaban en ese grupo de colonos.

"En respuesta a la consulta que me formula, esa fue la única vez que concurrí al sector cordillerano que pertenecía a la ciudad de Parral, específicamente cerca de Catillo o Colonia Dignidad.

"Finalmente, quiero agregar que nunca realicé detenciones a personas contrarias al Gobierno Militar y desconozco si algún integrante del Ejército haya realizado un acto similar, lo anterior en la jurisdicción correspondiente a Parral.

Siendo las 17:50 horas, finaliza la presente declaración, la que es leída y firmada para constancia.

NOMBRE: David Zurita

C.N.I.: 7.119.071-4

FIRMA: David Zurita

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

249 doscientos cuarenta y nueve

**ANEXO Nro. 3 /**

## DECLARACIÓN POLICIAL DE MARIO HECTOR FERNANDEZ FERNANDEZ

En Parral, a 07 días del mes de diciembre del año dos mil seis, siendo las 13:40 horas, en el inmueble ubicado en el sector La Orilla, Parcela 1, Vista Flor, comuna de Parral, por delegación del señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, los Subcomisarios José CARRASCO LEON y Alberto PEREZ VERDUGO, de dotación de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, proceden a entrevistar a don **Mario Héctor FERNÁNDEZ FERNANDEZ,** chileno, nacido en Santiago el 29.OCT.950, casado, Sargento 2do. (R) de Carabineros de Chile, estudios medios completos, cédula nacional de identidad Nro. 6.280.028-3, domiciliado en el lugar antes señalado, fono 073-1973301, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista debo señalar que ingresé a Carabineros de Chile el día 01 de junio de 1972, siendo mi primera Unidad Policial la Tercera Comisaría de Parral, donde desempeñé funciones por un período muy breve, es decir, por pocos meses, para luego ser destinado al Retén de Catillo, donde permanecí hasta el año 1974, no recordando mes exacto.

"En el Retén de Catillo, el Jefe de esa unidad era el Suboficial Diógenes TOLEDO PEREZ, lo sucedía otro funcionario de apellido JARA, que era practicante paramédico, luego había un funcionario de apellido PALMA, de quien no recuerdo su grado y posteriormente estaba yo que ostentaba el grado de Carabinero. Al 11 de septiembre de 1973, los funcionarios que componíamos la dotación de Catillo éramos los antes señalados, no estoy seguro, pero es posible que haya habido otro funcionario más, pero no recuerdo su nombre. Para el desarrollo de nuestro trabajo, contábamos con un vehículo motorizado, tipo furgón, color blanco con negro (colores institucionales en esa época), además de cuatro caballares fiscales. Hago presente que el mantenimiento del aseo de la Unidad y de los animales era de responsabilidad nuestra, y no recuerdo que haya habido en ese tiempo algún civil que desempeñara esa función.

"Con ocasión del pronunciamiento militar, me encontraba en la unidad, y durante el día recibimos las instrucciones de acuartelamiento, debido a lo cual se impartieron instrucciones en el sentido de intensificar los patrullajes y el control del toque de queda en la zona.

"Respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que con posterioridad al 11 de septiembre, efectivamente se intensificaron los servicios, en los cuales es probable que en cumplimiento de alguna orden superior me haya correspondido detener a alguna persona residente en el sector jurisdiccional por razones políticas, pero no recuerdo los nombres o circunstancias en cuales pude haberlo hecho, reiterando que seguramente fue en cumplimiento de una orden por parte de TOLEDO u otro funcionario más antiguo.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

250
dos cuatro cinco

**CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE MARIO HECTOR FERNÁNDEZ FERNANDEZ**

"Respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que efectivamente, en varias ocasiones concurrí a Colonia Dignidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las pautas de patrullajes ordenadas por la superioridad de Parral, para lo cual nos constituimos en el enclave alemán, dejando constancia de nuestra presentación en nuestra libreta de patrullaje, consignando el nombre del colono con el cual nos entrevistábamos.

"Hago presente que nunca me correspondió participar en procedimientos de allanamientos, detenciones, o actividades similares, en conjunto con personas de Colonia Dignidad. Del mismo modo, desconozco absolutamente si otro Carabinero de Catillo, participó junto a los alemanes en dicho procedimiento.

"Respecto de las personas que se me consultan, Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto ROJAS, ambos padre e hijo; y de Ruperto TORRES, los tres a la fecha figuran como detenidos desaparecidos en el sector de Catillo, debo señalar que de su detención no tuve conocimiento y desconozco quien pudo haber participado en su aprehensión, como asimismo ignoro completamente de su destino final. Por otra parte, deseo asegurar categóricamente, que no participé en la detención de estas personas y de ese hecho solo tomé conocimiento por comentarios de los habitantes de otros sectores cercanos a Catillo, años más tarde cuando ya no era de dotación de la unidad de esa localidad.

"No obstante a lo anterior, quisiera hacer presente un hecho que ocurrió en una fecha cercana al 11 de septiembre del año 1973, y que tiene relación con la muerte de un zapatero de Catillo, el que mientras viajaba en un bus de esa localidad, en una zona rural que se dirigía a Parral, fue controlado por Diógenes TOLEDO y JARA, los cuales al parecer hicieron bajar al zapatero y en circunstancias que desconozco completamente, ignorando cual de ellos le habría disparado ocasionándole la muerte.

"Con relación a un funcionario de Carabineros de apellido ZÚÑIGA o Gilberto PARRA, es primera vez que los escucho nombrar, razón por la cual no los conozco.

"Respecto a la consulta que se me formula, debo señalar que a TOLEDO, normalmente lo veía trabajando en el servicio de población u en otros procedimientos policiales junto al suboficial JARA.

"Debo señalar, que de acuerdo a los antecedentes que me indican los funcionarios policiales que me entrevistan, nunca fui consultado por algún familiar de los detenidos desaparecidos, ROJAS o TORRES, si poseía algún antecedente o información sobre el paradero de esas personas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

251
doscientos
cincuenta
y uno

**CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE MARIO HECTOR FERNÁNDEZ FERNANDEZ**

"Quisiera señalar, que los colonos de Villa Baviera, visitaban constantemente el cuartel de Catillo antes y después del pronunciamiento militar, sin recordar quienes eran y con los cuales además se mantenía comunicación en forma radial con un equipo instalado en nuestra unidad, para dicho efecto.

"Finalmente, hago presente que esta es la primera vez que soy entrevistado por estos hechos.

La presente declaración Policial finaliza a las 14:35 horas, la que una vez leída es ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: Mario Fernández F.

C.N.I: 06.280.028-3

FIRMA:

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

R... e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
... del Interior - 10/03/2010

252 doscientos cincuenta y 1

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

*ORDEN DE INVESTIGAR.*

OFICIO N° 1.761-2006/

**CAUSA DE FUERO:** ROL N° **8.710-2005**
**DELITO:** Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 16 de agosto de 2006.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que los Subcomisarios José Carrasco León, Alberto Pérez Verdugo y Alexis Muñoz Urbina, dependientes de esa Brigada, efectúen la siguiente diligencia:

- Procedan a ubicar y entrevistar a los ex conscriptos Hugo Ernesto Basoalto Loyola, c/id. N° 7.166.441.4, domiciliado en Gerrmán Farr, pasaje Uno 449, Linares;
- Daniel Enrique Zurita San Martín, c.id. N° 7.119.071-4, domiciliado en El Esfuerzo 1406, Linares;
- Al ex carabinero Mario Héctor Fernández Fernández, quienes declararán al tenor de la investigación, facultándose al oficial diligenciador para entrevistar a aquellas personas que se derivaren o mencionaren en la presente pesquisa.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO MINISTRO DE FUERO

**JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**
Ministro de Fuero

**SYLVIA CANCINO PIÑO**
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
**BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES**
**Y DERECHOS HUMANOS**
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: [illegible] Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

253
doscientos cincuenta y tres

Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de veinte días.

Rol N° 8.710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Una vez enterado de los ... presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela Milit... egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinado ... Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concepci... posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente a...

Raz... ...nand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo ... fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José Carrasco León, amplíese el plazo para informar la orden de investigar decretada en autos, por el término de treinta días.

Rol N° 8.710-2005

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO
MINISTRO DE FUERO

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinado al Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concepción, posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente

Razón: Rosemarie Carpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

255
dos cientos
cincuenta
cinco
1

Santiago, catorce de diciembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador, amplíese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de treinta días.

Rol N° 8710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Una vez enterado de los motivos
presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela Mil
egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinad
Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concep
posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente

Razón: [illegible]nand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
[illegible]fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]nterior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

256 doscientos cincuenta y seis

Santiago, veintiséis de enero de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la orden de investigar decretada en autos, por el término de cuarenta días.

Rol N° 8.710-2005

Jorge Zepeda

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

"Una vez enterado de los motivos
presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela M
egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destin
Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Conc
posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Tenien

Razón: Rosemar... Járpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es ... el documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio ... or - 10/03/2010

**Poder Judicial**
CHILE

257 dos cientos cincuenta y siete

Santiago, veinte de abril de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario José Carrasco León, amplíese el plazo para informar la presente orden de investigar, por el término de treinta días.

Rol N° 8710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela Milit
egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinado
Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concepci
posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente a

Raz... hand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
... fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... nterior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

253
decretado
aumento
y otro

Santiago, veintiuno de agosto de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador, Comisario José Carrasco León amplíese nuevamente el plazo para informar la presente orden de investigar, por el lapso de 20 días

Role con el **Nº 8.710-2005.**

Resolvió don **JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.** Ministro de Fuero.

presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela Militar, egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinado al Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concepción, posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente a la

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 10/03/2010

**Poder Judicial**
CHILE

259
doscientos
cincuenta
y nueve

*Santiago, treinta de octubre de dos mil siete.*
*Agréguese al proceso orden de investigar que antecede.*
*Pídase urgente cuenta de la decretada a fojas 159.*
***Rol Nº 8.710-2005***

*Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.*

Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela Militar, egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinado al Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concepción, posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente a la

Raz... ...é Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubica... ...o del Interior - 10/03/2010

# POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

**Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de D.D.H.H.**

**apv**




**INFORME POLICIAL N°1694 /**

**SANTIAGO, 12.NOV.007.-**

**A LA**
**ILUSTRÍSIMACORTE DE APELACIONES**
**S A N T I A G O /**
**Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA**

## I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Orden** | : | Oficio N° 1.668-2006. |
| **Tipo de Orden** | : | Escrita. |
| **Fecha de la Orden** | : | 30.OCT.006. |
| **Fecha en que se recibió en la Unidad** | : | 14.NOV.006. |
| **Delito** | : | Secuestro Calificado. |
| **Instrucciones** | : | Ubiquen y entrevisten a los ex oficiales del ejército Jorge Marcelo ESCOBAR RIVERA, Luis Hernán SAAVEDRA WALKER, Sergio CASTILLO GONZALEZ, al tenor de los señalado por Iván NORAMBUENA ARENAS, en el informe N° 756, de fecha 15 de junio de 2005 de la BAES. |

**Proceso N°: 8.710-2005/**

## II.- PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINALISTICA

Se informa a S.S. Iltma., que se dio cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto, ubicando y entrevistando a don **Sergio Hernán CASTILLO GONZALEZ**, chileno, nacido en Victoria el día 21 de junio de 1944, casado, estudios superiores, Coronel (R) del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 4.606.210-8, domiciliado en José Pedro Alessandri N° 370, Depto. D-42, comuna de Ñuñoa, quien señaló:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo indicar que en el año 1959, ingresé a la escuela Militar, egresando como Subteniente en el año 1963, fecha en que soy destinado al Regimiento "Silva Renard", con asiento en la ciudad de Concepción, posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente a la



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

261
doscientos sesenta y uno

Escuela Militar, desempeñándome como instructor en el curso militar, permaneciendo hasta el año 1970, para luego ser trasladado a la Escuela de Artillería de Linares, Cuartel en el cual estuve alrededor de tres años. Debo manifestar que el día 11 de septiembre de 1973, me encontraba a cargo de una unidad, la cual ese mismo día en la noche se trasladó a la ciudad de Santiago, con la finalidad de reforzar al personal de esta ciudad. Debido a los acontecimientos que se encontraba viviendo el país, permanecí en Santiago junto a mi unidad por unos dos meses y medio aproximadamente, fecha en la que se nos ordenó regresar a la Escuela de Artillería de Linares. Posteriormente, después de una semana de haber llegado a Linares, la unidad que se encontraba a mi cargo y la misma que concurrió a Santiago, fue designada en Comisión de Servicio a la ciudad de Constitución, con la finalidad de realizar esporádicamente servicios de vigilancia, labor que desempeñamos hasta fines del mes de noviembre, consecutivamente en esa fecha se dispuso por orden superior que yo regresara a Linares, debido a que fui designado en Comisión de Servicio a la Guarnición Militar, en la ciudad de Santiago, Cuartel en el que permanecí hasta fines del año 1974. A principios del año 1975, soy designado a la ciudad de Valdivia, para desempeñarme en el Regimiento Maturana, unidad militar en la que cumplí funciones hasta principios del año 1976, fecha en la que soy aceptado como alumno de la Academia de Guerra del Ejército, egresando a fines del año 1978, como oficial de Estado Mayor, fecha en que soy destinado como Jefe del Departamento de Operaciones de la Tercera División del Ejército, en la ciudad de Concepción.....**SE ADJUNTA DECLARACION POLICIAL EN ANEXO N° 01.**

**Jorge Marcelo ESCOBAR FUENTES**, chileno nacido en Parral el día 14 de febrero de 1945, casado estudios superiores, Brigadier (R) del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 4.267.725-6, domiciliado en calle Bello Horizonte N° 920, Depto. 122, Las Condes, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que en el año 1998, me acogí a retiro del Ejército de Chile, con el grado referido anteriormente. Efectivamente el día 11 de septiembre de 1973, me encontraba en esta ciudad, efectivamente en la Escuela Militar, luego de concluir mi participación en un campeonato internacional de Ski que se llevó a cabo en la ciudad de Bariloche, Argentina.

El día 10 de septiembre me hice cargo de la sección de la Escuela de Artillería que estaba al interior de la Escuela Militar, realizando labores de seguridad del Comando de Institutos Militares. En ese lugar permanecí hasta el día 20 de septiembre aproximadamente, luego de lo cual fui destinado a mi unidad de origen, en la ciudad de Linares, junto a06 soldados conscriptos que habían sido heridos en Santiago, desconociendo en que circunstancias ocurrió dicha situación.

Una vez en la Escuela de Artillería, es decir, el día 20 de septiembre del año 1973, realicé diversos patrullajes, tales como control de toque de queda, seguridad de los puentes, y seguridad de las torres de alta tensión, servicios que efectué hasta el mes de octubre o noviembre, ya que fui designado para relevar a las secciones de la Batería de la Escuela de Artillería de Linares que se encontraban en comisión de servicios en el Comando de Institutos Militares (interior Escuela Militar), lo que se realizaba



Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

262
doscientos sesenta y dos

cada 20 ó 30 días, hasta el año 1974, ya que a comienzos de ese año se recibieron soldados conscriptos a quienes se les comenzó el período de instrucción respectiva, y por tal motivo en ese año no se concurrió a Santiago para realizar el servicio dispuesto en el Comando de Institutos Militares, ya que solamente cumplí en Linares labores de Instructor hasta el mes de agosto de ese año, ya que fui designado en Comisión Extrainstitucional a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)..... **SE ADJUNTA DECLARACION POLICIAL EN ANEXO N° 02.**

**Luis Hernán SAAVEDRA WALKER,** chileno, nacido en Talagante el 09 de febrero de 1950, casado, superiores, Coronel (R) de Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 5.788.060-0, domiciliado en Condominio Santa María, Parcela 30, comuna Talagante, fono 09-5613507, quien manifestó:

"Debo hacer presente que ingresé a la Escuela Militar en el año 1965, donde realicé el curso respecto para egresar como oficial de Ejército, hecho que ocurrió en el mes de diciembre del año 1969, con fecha de nombramiento (Decreto Supremo) como Subteniente el día 01 de enero del año 1970. A lo anterior quiero agregar que mi primera destinación fue al Grupo de Artillería Caballo N° 3 "Silva Renard", Concepción, donde permanecí hasta el mes de enero del año 1973, de donde fui destinado a la Escuela de Artillería de Linares.

Cuando fui destinado a Linares, lo hice con el grado de Teniente, desempañándome por un período aproximado de cuatro años, es decir, hasta el año 1977, ya que fui destinado a la Escuela de Suboficiales, que en ese entonces se ubicaba en las intersecciones de calle Blanco con dieciocho, donde permanecí hasta inicios del año 1980, para posteriormente ingresar a la Academia Politécnica del Ejército (1980 a 1984).

Con relación a la consulta que se me formula, quiero reiterar que llegué a desempeñar funciones en el mes de enero del año 1973, a la Escuela de Artillería de Linares, encontrándome en dicha Unidad Militar para el día 11 de septiembre de ese año, no recuerdo con certeza, pero pude haber estado en la Tercera Sección de la Batería de Artillería de mi Unidad Militar, ya que mi antigüedad, esa me debió haber correspondido. Además, recuerdo en estos instantes a otros oficiales que estaban en la Batería de Artillería, correspondiendo al Capitán Sergio CASTILLO GONZALEZ (Jefe de la Batería), Tenientes Marcelo ESCOBAR FUENTES (Primera Sección) y Eliseo PANTOJA ANDREU (Segundo Sección).

El mismo día 11 de septiembre del año 1973, se nos ordenó que las tres secciones de la Batería de Artillería de Escuela, se trasladara a Santiago, con la finalidad de prestar apoyo al Regimiento Tacna, donde me tocó realizar controles de toque de queda, apoyo en allanamientos puntuales, y en especial la búsqueda de la Secretaria Personal del el ex presidente ALLENDE, de la que solamente recuerdo le denominaban "Payita". Dichos procedimientos eran efectuados en el sector de barrio Franklin. Los oficiales a cargo de la mencionada Batería de Artillería, correspondían a los antes mencionados, a quienes nos tocaban turnos en la calle de cada ocho horas a cada Teniente con sus respectivas secciones. A lo anterior, quiero agregar que por la poca capacidad del Regimiento Tacna, nos tuvimos que trasladar a la Instituto



Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

263
dos ciento
sesenta
tres

Nacional Barros Arana, donde permanecimos alrededor de dos días, para finalmente llegar al Comando de Institutos Militares, que en ese entonces funcionaba en dependencias de la Escuela Militar, donde realizábamos los mismos procedimientos, específicamente sector Barrio Alto.

Durante la segunda quincena de octubre del año 1973, se nos ordenó que la unidad volviera a Linares, hecho el cual realizamos, sin trasladar detenidos en nuestros vehículos militares. Una vez en Linares, recuerdo que tuve que trasladarme con mi sección a Parral, no recordando que función específica me tocó realizar en dicha comuna. Por otra parte, quiero agregar que nunca me trasladé a efectuar operativos en las localidades de Copihue, Retiro, Catillo y Colonia Dignidad. Con relación al enclave alemán, quiero mencionar que en una oportunidad fui invitado junto al Director y oficiales de la Escuela de Artillería a Colonia Dignidad, donde dicha visita solamente era turística, mostrándonos las diversas dependencias de ese enclave. Este hecho ocurrió antes del 11 de septiembre del año 1973. De esa fecha nunca más concurrí a Colonia Dignidad..... **SE ADJUNTA DECLARACION POLICIAL EN ANEXO N° 03.**

**OTROS ANTECEDENTES O DILIGENCIAS**

Se hace presente a S.S. Iltma., que el Juzgado del Crimen de Parral, tramitó la Causa Rol N° 30.602 "Miguel ROJAS ROJAS, Gilberto Antonio ROJAS VASQUEZ y otros", la que fue acumulada a la Causa Rol N° 2.182-98 "Parral", proceso que sustanció el señor Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma., don Alejandro SOLIS MUÑOZ, proceso en el cual dictó sentencia por la responsabilidad que les cabe en la desaparición de las personas antes mencionadas, a los autores de dicho delito.

**III.- APRECIACION DEL INVESTIGADOR POLICIAL**

En virtud a los antecedentes recopilados en la presente investigación, se desprende lo siguiente:

El señor **Sergio CASTILLO**, señala que a contar del día 11 de septiembre del año 1973, fue designado para concurrir a Santiago en Comisión de Servicio, con la finalidad de reforzar los servicios del personal de Ejército de esta ciudad, donde permaneció por dos meses y medio aproximadamente, fecha en la cual regresó a Linares, donde en forma inmediatamente, habría sido nuevamente designado en Comisión de Servicio a Constitución hasta fines del mes de noviembre de ese mismo año. Por otra parte, agrega que una vez llegó a Linares, es enviado en Comisión de Servicio a la Guarnición Militar de Santiago, donde permaneció hasta principios del año 1975, para ser destinado al Regimiento Maturana de Valdivia, lugar en el cual se mantuvo hasta principios del año 1976, ya que en esa fecha ingresó a la Academia de Guerra del Ejército.

Don **Jorge ESCOBAR**, manifiesta en su declaración policial que después de haber participado en un Campeonato de Ski en Argentina, regresó a la ciudad de Linares el día 20 de septiembre del año 1973, fecha en la cual comenzó a realizar diversos servicio, tales como control de toque de queda, seguridad de los puentes y seguridad de las torres de alta tensión. Además, señala que a fines de octubre



Razón: [redacted]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

264
doscientos sesenta y cuatro

o principios del mes noviembre, fue designado para relevar a la Batería de la Escuela de Artillería que se encontraba en el Comando de Institutos Militares (interior Escuela Militar), situación que se realizaba cada 20 ó 30 días hasta comienzos del año 1974, ya que posteriormente solamente cumplió labores de instructor de los soldados conscriptos que ingresaron a realizar el respectivo Servicio Militar y a mediados de ese año, fue designado a una Comisión Extrainstitucional a la DINA, de donde no regresó más a Linares.

Por otra parte, hace presente que tuvo conocimiento que al interior de la Escuela hubo personas detenidas, desconociendo su procedencia, nombres, situación o circunstancia por la cual se encontraban ahí.

Respecto a la declaración de don **Luis SAAVEDRA**, este señala que el día 11 de septiembre del año 1973, las tres secciones de la Batería de la Escuela de Artillería, se trasladaron a la ciudad de Santiago por una orden superior, con la finalidad de prestar apoyo al Regimiento Tacna, para realizar controles de toque de queda, apoyo en algunos allanamientos, y en especial en la búsqueda de la Secretaria personal del ex - Presidente ALLENDE. Dichos procedimientos se concretaron en el sector Barrio Franklin. Además, indica que después de permanecer en el Regimiento Tacna, se trasladaron al Instituto Barros Arana, para luego establecerse en el Comando de Institutos Militares.

Consecuente con lo anterior, agrega que a mediados del mes de octubre, regresan a Linares y mientras estaban en esa ciudad, recuerda que se le ordenó que se trasladara a Parral, no recordando cual fue la misión a cumplir en dicha localidad, como también manifestó haber concurrido en una oportunidad a Colonia Dignidad en vista turística, debido a una invitación de los colonos a los Oficiales de la Escuela de Artillería.

**ALBERTO PEREZ VERDUGO**
**Subcomisario**

Razón [illegible]emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

265
doscientos
sesenta
y cinco

Anexo N° 01-1

**DECLARACION POLICIAL DE SERGIO HERNAN CASTILLO GONZALEZ /**

En Santiago, a doce de octubre del año dos mil siete, dieciséis horas, en dependencias de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, por delegación de S.S.Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilmta. Corte de Apelaciones de Santiago, Oficiales Policiales, Comisario José CARRASCO LEON e Inspector Claudio PEREZ FARIAS, proceden a tomar declaración policial a **Sergio Hernán CASTILLO GONZALEZ**, Chileno, nacido en Victoria el 21 de junio de 1944, casado, Coronel ® del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad Nº 4.606.210-8, domiciliado en José Pedro Alessandri Nº 370, Dpto. D-42, comuna de Ñuñoa, fono: 2251944, quien voluntariamente expone lo siguiente:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que en el año 1959, ingrese a la Escuela Militar, egresando como Subteniente en el 1963, fecha en que soy destinado al Regimiento Silva Renard, con asiento en la ciudad de Concepción, posteriormente en el año 1968, fui destinado con el grado de Teniente a la Escuela Militar, desempeñándome como instructor en el curso militar, permaneciendo hasta el año 1970, para luego ser trasladado a la escuela de Artillería de Linares, cuartel en el cual estuve por alrededor de tres años. Debo manifestar que el día 11 de septiembre de 1973, me encontraba a cargo de una unidad, la cual ese mismo día en la noche se traslado en comisión de servicio a la ciudad de Santiago con la finalidad de reforzar al personal de esta ciudad, debido a los acontecimientos que se encontraba viviendo el país, debo indicar que permanecí en Santiago junto a mi unidad por alrededor de unos dos meses y medio, fecha en que se nos ordeno regresar a la Escuela de Artillería de Linares. Posteriormente de una semana de haber regresado a Linares, la unidad la cual estaba a mi cargo y la misma que concurrió a Santiago, fue designada en comisión de servicio a la ciudad de Constitución, con la finalidad de realizar esporádicamente servicios de vigilancia, labor que desempeñamos hasta aproximadamente fines de noviembre, consecutivamente en esa fecha se dispuso por orden superior que yo regresara a Linares, debido a que fui designado en comisión de servicio a la Guarnición Militar, en la ciudad de Santiago, cuartel que permanecí hasta fines del año 1974. A principios del año 1975, soy designado a la ciudad de Valdivia para desempeñarme en el Regimiento Maturana, recinto en que cumplí funciones hasta principios del año 1976, fecha en que soy aceptado como alumno en la Academia de Guerra del Ejército, egresando a fines del año 1978, como oficial de Estado Mayor, fecha en que soy destinado como Jefe del Departamento de Operaciones de la Tercera División del Ejército, en la ciudad de Concepción.

En el mes de Noviembre de 1979 fui designado Observador Militar de Naciones Unidas, en el Medio Oriente (Israel), función que desempeñé hasta principios de 1981, para luego regresar como asesor de la Junta de Gobierno, la que posteriormente se denominó comité Asesor Presidencial, labor que realice aproximadamente hasta el año 1984, donde soy destinado en comisión de servicio al Ministerio de Relaciones Exteriores y al encontrarme cumpliendo funciones en la Confederación deportiva de la Defensa Nacional, organismo dependiente del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en el año 1991, me acojo a retiro voluntario con el grado de Coronel.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

266
doscientos
sesenta
y seis



**CONTINUACION DE LA DECLARACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE SERGIO HERNAN CASTILLO GONZALEZ /**

Con respecto a su consulta debo manifestar que para los acontecimientos del 11 de septiembre del año 1973, como señale anteriormente, efectivamente me encontraba cumpliendo funciones en la Escuela de artillería de Linares, pero debo señalar que ese mismo día junto con la unidad que se encontraba a mi cargo y que eran aproximadamente unas 90 personas, fuimos designados en comisión de servicio a la ciudad de Santiago, con la finalidad de reforzar a las distintas unidades que se encontraban cumpliendo funciones en esta ciudad, específicamente nuestra labor fue solamente de patrullaje, especialmente durante la noche, la cual consistía en recorrer un sector designado por la autoridad que se encontraba a cargo de Santiago. Debo manifestar que en estos patrullajes no se detuvo persona alguna, debido a que las detenciones eran efectuadas por Carabineros.

Debo indicar que permanecí en Santiago hasta noviembre del año 1973, fecha en que regrese junto a mi unidad a la Escuela de Artillería de Linares.

Con respecto a su consulta debo manifestar que del tiempo que cumplí funciones en la Escuela de Artillería de Linares, nunca me correspondió ver a alguna persona detenida por ser contraria al régimen militar, como asimismo nunca concurrí al sector de Catillo, como de igual forma a la Colonia Dignidad.

Con respecto a su consulta y que guarda relación con la detención y posterior desaparición de **Luis** y **Gilberto ROJAS**, y además de **Ruperto TORRES**, debo manifestar que desconozco todo tipo de antecedentes al respecto, como también debo indicar que es primera vez que escucho estos nombres.

Finalmente debo indicar que durante mi permanencia en el Ejercito nunca me correspondió realizar a alguna labor operativa, es decir nunca detuve, interrogue ni presencie una muerte de alguna persona que se encontrara detenida por ser contraria al régimen militar, como asimismo nunca vi algún detenido político en los cuarteles militares donde cumplí funciones. Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

Siendo las diecinueve horas, la presente declaración finaliza, la que luego de ser leída, ratificada y firmada para constancia.

NOMBRE: SERGIO CASTILLO GONZÁLEZ

C.I. : 4.606.210 - 8

FIRMA :

JOSE CARRASCO LEON
Comisario

CLAUDIO PEREZ FARIAS
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

261
doscientos sesenta y uno

Anexo N° 02.-

**DECLARACION POLICIAL DE JORGE MARCELO ESCOBAR FUENTES**

En Santiago, a dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete, siendo las 08:45 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Oficiales Policiales, por delegación de S.S. Iltma., don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, Oficiales Policiales, Comisario José CARRASCO LEON y Subcomisario Alberto PEREZ VERDUGO, proceden a tomar declaración policial a Jorge Marcelo ESCOBAR FUENTES, Chileno, nacido Parral el 14.FEB.945, casado, estudios superiores, Brigadier ® del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 4.267.725-6, domiciliado en Calle Bello Horizonte Nº 920, departamento 162, comuna de La Condes, fono: 4533857, quien manifestó:

"Una vez enterado de los motivos de la presente entrevista, debo señalar que en el año 1998 me acogí a retiro del Ejército de Chile con el grado referido anteriormente. Efectivamente el día 11 de Septiembre de 1973, me encontraba en esta ciudad, específicamente en el Escuela Militar, luego de concluir mi participación en un campeonato internacional de ski que se llevó a cabo en la ciudad de Bariloche, Argentina.

El día de 10 de Septiembre me hice cargo de la Sección de la Escuela de Artillería que estaba al interior de la Escuela Militar, realizando labores de seguridad del Comando de Institutos Militares. En ese lugar permanecí hasta el día 20 de Septiembre, aproximadamente, luego de lo cual fui destinado a mi Unidad de origen, en la ciudad de Linares, junto a 6 soldados conscriptos que habían sido heridos en Santiago. Situación que no tengo clara hasta la fecha.

Una vez en la Escuela de Artillería, es decir, el día 20 de septiembre del año 1973, realicé diversos patrullajes, tales como control de toque de queda, seguridad de los puentes y seguridad de las torres de alta tensión, servicios que efectué hasta el mes de octubre o noviembre, ya que fui designado para relevar a las secciones de la Batería de la Escuela de Artillería de Linares que se encontraban en comisión de servicio en el Comando de Institutos Militares (interior Escuela Militar), lo que se realizaba cada 20 ó 30 días, hasta el año 1974, ya que a comienzos de ese año, se recibieron soldados conscriptos, a quienes se les comenzó el período de instrucción respectivo, y por tal motivo, en ese año no se concurrió a Santiago para realizar el servicio dispuesto en el Comando de Institutos Militares, ya que solamente cumplí en linares labores de Instructor hasta el mes de agosto de ese año, ya que fui designado en Comisión Extrainstitucional a la Dirección de Inteligencia Nacional (D.I.N.A.).

Entre los meses de agosto o septiembre del año 1974, me presenté a la Dirección de Inteligencia Nacional, ubicada en calle Belgrado, donde funcionaba el Cuartel General, de donde me enviaron a realizar un curso de inteligencia y seguridad a Brasil, donde permanecí por el período de un mes y medio aproximadamente. Una vez de regreso a Chile, fui enviado a realizar las misiones de seguridad al Director de la D.I.N.A., Coronel Manuel CONTRERAS y a su grupo familiar, al igual que a personalidades importantes que provenían del extranjero.

Seguidamente, en el año 1977, regresé al Ejército de Chile, para ser destinado a Talca y posteriormente a Arica, de donde ingresé a la Academia Politécnica, para luego desempeñar funciones en el Instituto Geográfico Militar, hasta el año 1997, fecha en la cual fui llamado a retiro con el grado de Brigadier.

Razón: [illegible]semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]gital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

268
doscientos sesenta y ocho

**CONTINUACION DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DON JORGE MARCELO ESCOBAR FUENTES**

Finalmente, debo hacer mención que en el período en que cumplí funciones en la Escuela de Artillería de Linares (1973-1974), tuve conocimiento de que al interior de dicha Escuela, hubo personas detenidas, desconociendo la situación o circunstancias, destino de procedencia y nombre de los mismos. Por tal motivo, desconozco si hubo personas cuyos nombres correspondieran a Miguel ROJAS, su hijo y otro sujeto de nombre Ruperto TORRES.

Finaliza la presente declaración policial a las 09:35 horas, la que es leída y firmada como constancia de lo antes mencionado.

NOMBRE: Jorge Marcelo Escobar Fuentes

C.N.I. Nº 4267725-6

FIRMA.....

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

JOSE CARRASCO LEON
Comisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

ANEXO NRO. 03-1269

dos mil doscientos sesenta y nueve

**DECLARACION POLICIAL**
**DE LUIS HERNAN SAAVEDRA WALKER /**

En Santiago, a 26 días del mes de octubre del 2007, siendo las 12:20 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, por delegación del señor Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, el Comisario José CARRASCO LEON y el Subcomisario Alberto PEREZ VERDUGO, proceden a tomar declaración policial, en el interior de su inmueble, a don **Luis Hernán SAAVEDRA WALKER,** chileno, nacido en Talagante el 09 de febrero de 1950, casado, superiores, Coronel (R) de Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 5.788.060-0, domiciliado en Condominio Santa María, Parcela 30, comuna Talagante, fono 09-5613507, quien manifestó:

"Debo hacer presente que ingresé a la Escuela Militar en el año 1965, donde realicé el curso respecto para egresar como oficial de Ejército, hecho que ocurrió en el mes de diciembre del año 1969, con fecha de nombramiento (Decreto Supremo) como Subteniente el día 01 de enero del año 1970. A lo anterior quiero agregar que mi primera destinación fue al Grupo de Artillería Caballo Nº 3 "Silva Renard", Concepción, donde permanecí hasta el mes de enero del año 1973, de donde fui destinado a la Escuela de Artillería de Linares.

Cuando fui destinado a Linares, lo hice con el grado de Teniente, desempañándome por un período aproximado de cuatro años, es decir, hasta el año 1977, ya que fui destinado a la Escuela de Suboficiales, que en ese entonces se ubicaba en las intersecciones de calle Blanco con dieciocho, donde permanecí hasta inicios del año 1980, para posteriormente ingresar a la Academia Politécnica del Ejército (1980 a 1984).

Con relación a la consulta que se me formula, quiero reiterar que llegué a desempeñar funciones en el mes de enero del año 1973, a la Escuela de Artillería de Linares, encontrándome en dicha Unidad Militar para el día 11 de septiembre de ese año, no recuerdo con certeza, pero pude haber estado en la Tercera Sección de la Batería de Artillería de mi Unidad Militar, ya que mi antigüedad, esa me debió haber correspondido. Además, recuerdo en estos instantes a otros oficiales que estaban en la Batería de Artillería, correspondiendo al Capitán Sergio CASTILLO GONZALEZ (Jefe de la Batería), Tenientes Marcelo ESCOBAR FUENTES (Primera Sección) y Eliseo PANTOJA ANDREU (Segundo Sección).

El mismo día 11 de septiembre del año 1973, se nos ordenó que las tres secciones de la Batería de Artillería de Escuela, se trasladara a Santiago, con la finalidad de prestar apoyo al Regimiento Tacna, donde me tocó realizar controles de toque de queda, apoyo en allanamientos puntuales, y en especial la búsqueda de la Secretaria Personal del el ex presidente ALLENDE, de la que solamente recuerdo le denominaban "Payita". Dichos procedimientos eran efectuados en el sector de barrio Franklin. Los oficiales a cargo de la mencionada Batería de Artillería, correspondían a los antes mencionados, a quienes nos tocaban turnos en la calle de cada ocho horas a cada Teniente con sus respectivas secciones. A lo anterior, quiero agregar que por la poca capacidad del Regimiento Tacna, nos tuvimos que trasladar a la Instituto Nacional Barros Arana, donde permanecimos alrededor de dos días, para finalmente llegar al Comando de Institutos Militares, que en ese entonces funcionaba en dependencias de la Escuela Militar, donde realizábamos los mismos procedimientos, específicamente sector Barrio Alto.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**CONTINUACIÓN DE LA DECLARACION POLICIAL DE LUIS HERNAN SAAVEDRA WALKER /**

270
dos cientos
setenta

Durante la segunda quincena de octubre del año 1973, se nos ordenó que la unidad volviera a Linares, hecho el cual realizamos, sin trasladar detenidos en nuestros vehículos militares. Una vez en Linares, recuerdo que tuve que trasladarme con mi sección a Parral, no recordando que función específica me tocó realizar en dicha comuna. Por otra parte, quiero agregar que nunca me trasladé a efectuar operativos en las localidades de Copihue, Retiro, Catillo y Colonia Dignidad. Con relación al enclave alemán, quiero mencionar que en una oportunidad fui invitado junto al Director y oficiales de la Escuela de Artillería a Colonia Dignidad, donde dicha visita solamente era turística, mostrándonos las diversas dependencias de ese enclave. Este hecho ocurrió antes del 11 de septiembre del año 1973. De esa fecha nunca más concurrí a Colonia Dignidad.

Con relación al punto anterior, recuerdo que el Director de la Escuela de Artillería era el Coronel Gabriel Del RÍO ESPINOZA, Subdirector Teniente Coronel Félix CABEZAS, Mayores Juan SALDIAS, Jorge ZINCKE, Tenientes Leopoldo MAUCHER, Luis CAMPUSANO, Juan Carlos ESCALA, Indalisio GALLARDO, Mario CAZENAVE, entre otros que no recuerdo en este instante.

Finalmente, quiero hacer presente que mientras realicé los patrullajes de toque de queda u otros operativos ordenados por la superioridad de la Escuela de Artillería, nunca detuve a alguna persona y menos efectué traslados de detenidos, tanto a mi unidad militar como a Colonia Dignidad.

Siendo las 14:30 horas, finaliza la presente Declaración Policial, la que es leída y firmada para constancia de lo antes escrito..

NOMBRE: Luis H. Saavedra Walker

C.N.I. Nro.: 5.788.060-0

FIRMA: [signature]

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

JOSE CARRASCO LEON
Subcomisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

271
doscientos setenta y uno

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1.668-2006/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 8.710-2005
DELITO: Secuestro calificado de Miguel Rojas Rojas y otros
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 30 de octubre de 2006.

Se ha ordenado reiterar orden de investigar, a fin de que los Subcomisarioa José Carrasco León y Alberto Pérez Verdugo, ubiquen y entrevisten a los ex oficiales del ejército Jorge Marcelo Escobar Rivera y Luis Hernán Saavedra Walker, Sergio Castillo Gonzáles al tenor de lo señalado por Iván Norambuena Arenas, en el informe N° 756, de fecha 15 de junio del 2005 de la BAES,

Se otorga un plazo de 35 días para informar el presente mandato.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

272 doscientos setenta y dos

Santiago, catorce de diciembre de dos mil seis.

A petición verbal del funcionario diligenciador, ampliese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de treinta días.

Rol N° 8710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

273 doscientos setenta y tres

Santiago, veintiséis de enero de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la orden de investigar decretada en autos, por el término de cuarenta días.

Rol N° 8.710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

CORTE DE APELACIONES MINISTRO DE FUERO SANTIAGO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

274
doscientos
setenta
y cuatro

Santiago, nueve de marzo de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, ampliese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de cuarenta días.

Rol N° 8.710-2005.

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

**Poder Judicial**
CHILE

Santiago, veinte de abril de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la presente de investigar, por el término de treinta días.

Rol N° 8710-2005.

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

276
[illegible]

Santiago, veinticinco de mayo de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de treinta días.

Rol N° 8.710-2005.

Jorge Zepeda

Resolvió el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintiuno de agosto de dos mil siete.

A petición verbal del funcionario diligenciador, Subcomisario Alberto Pérez Verdugo amplíese nuevamente el plazo para informar la presente orden de investigar, por el lapso de 20 días

Role con el **Nº 8.710-2005.**

Resolvió don **JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.** Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

273
doscientos
setenta y
ocho

Santiago, treinta de noviembre de dos mil siete.

Vistos:

Que el Juzgado del Crimen de Parral, en su oportunidad, tramitó la causa rol N° 30.602, "Miguel Rojas Rojas, Gilberto Rojas Vásquez y otros ", la que posteriormente fue acumulada a la causa de fuero Rol N° 2.182-98 "Parral", proceso que sustanció el Ministro de Fuero don Alejandro Solís Muñoz, en el que se dictó sentencia contra personas determinadas por la responsabilidad que les cabe en la desaparición, entre otros, de las víctimas antes singularizadas, se declara cerrado el sumario.

Rol N° 8.710-2005

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil siete, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8710-2005
FECHA : 30-11-2007
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 104195 HORA : 12:06 ( GSU )
TRAMITACIÓN

**SECRETARIA CRIMINAL**

**CAUSA DE FUERO**

**INGRESO 8.710-2005 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)**

**Solicita fotocopias que indica**

**SEÑOR MINISTRO DE FUERO**

**LORETO MEZA VAN DEN DAELE,** abogado, por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos **Rol N° 8.710-2005 (EX COLONIA DIGNIDAD)**, instruidos por el secuestro de **MIGUEL ROJAS ROJAS, GILBERTO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ Y RUPERTO ORIOL TORRES ARAVENA**, a S.S. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de tener un mejor conocimiento de estos autos y poder colaborar en la presente investigación, vengo en solicitar se me otorguen fotocopias simples, a mi costa, de fojas 228 a final.

**POR TANTO,**

**AL SEÑOR MINSTRO SOLICITO ,** acceder a lo solicitado.



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, cuatro de diciembre de dos mil siete.
Como se pide, con cargo a la solicitante.
Rol N° 8.710-2005.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a cuatro de diciembre de dos mil siete, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Bornand Jarp
digital es copia fiel del do
Ubicación: Ministerio del Interior - 10/03/2010